



CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JOVEN

El **Consejo Joven** es un órgano de participación plural y consultivo e integrante del sistema para el desarrollo, participación, promoción y protección de los Derechos Humanos de las personas jóvenes en la Ciudad de México y funciona como instancia entre el **Gobierno y la Juventud de la Ciudad de México**; su función general es opinar y apoyar, mediante recomendaciones al Instituto, para fomentar la participación de las personas jóvenes en las propuestas, políticas, proyectos, programas y acciones dirigidas a éstas.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de la juventud de la Ciudad de México:

CONVOCA

De conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 de la Ley de los Derechos de la Personas Jóvenes en la Ciudad de México, y los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México; a representantes jóvenes de organizaciones civiles, personas representantes de la sociedad civil, especializados en **temas de juventud**, representantes de la academia y jóvenes en general, vinculadas con el manejo de temas de juventudes, para fomentar la participación de las personas jóvenes en las propuestas, políticas, proyectos, programas y acciones para la elaboración de un Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Seleccionar a:

- 12 personas jóvenes representantes de las organizaciones civiles;
- 4 personas representantes de la sociedad civil, especialistas en temas de juventud; y
- 4 representantes de la academia, en temas de juventud

Los cargos que ocupen en el Consejo serán de carácter honorífico y se desempeñarán durante el periodo que marca la ley. Podrán ser propuestos por instituciones de Educación Superior; organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social; el sector público y privado, interesados en las políticas públicas en materia de juventud o autopropuestos.

Todas las personas integrantes del Consejo Joven tendrán carácter de propietarios, con derecho a voz y voto en las sesiones, y con la finalidad de garantizar su participación en las mismas, podrán designar a una persona suplente.

SEGUNDA

De los requisitos:

Las personas seleccionadas durarán tres años en el cargo, las cuales deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Residir en la Ciudad de México;
- No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

TERCERA

De la presentación de propuestas:





CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JOVEN

Las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación con original para cotejo:

- Formato Electrónico de Cédula de Registro del candidato debidamente requisitada. El formato de dicha cédula estará disponible en la página de internet del Instituto de la Juventud <https://www.injuve.cdmx.gob.mx/>;

- **Carta de postulación**, en su caso, donde se propone la candidatura correspondiente, emitida por alguna Institución de Educación Superior, organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social; sector público o privado;

- **Carta de exposición de motivos** en la que la o el aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura;

- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la o el aspirante no está sujeto a proceso penal, no haber ocupado cargo público, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

FORMATOS

descargable <https://www.injuve.cdmx.gob.mx/>;

- Currículum vitae actualizado, así como documentales en formato electrónico que acrediten la trayectoria de trabajo a favor de la juventud, tales como copia electrónica de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros;

- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);

- Copia simple de identificación oficial con fotografía, (*credencial para votar, cédula profesional, pasaporte*);

- Copia simple de comprobante de domicilio actualizado, con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de la documentación (*recibo de luz o agua, teléfono, gas, boleta predial*).

Para la presentación de propuestas, la documentación antes señalada se deberá entregar de manera personal y directa, en las oficinas de la **Dirección de Relaciones Institucionales del Instituto de la Juventud** de la Ciudad de México, Primer Piso, con domicilio en calzada México-Tacuba 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, durante la vigencia de la convocatoria, de **lunes a viernes y en un horario de 10:00 a 18:00 hrs.**

CUARTA

De la recepción de propuestas

La recepción de la documentación se sujetara a lo siguiente:

- La documentación deberá entregarse en el orden solicitado en la presente convocatoria;

- Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea entregada de manera directa, completa y en las fechas señaladas para su respectivo registro en las instalaciones del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

QUINTA

Del proceso de selección

Al cierre de la convocatoria y recepción de candidaturas, la **Dirección de Relaciones Institucionales y la Coordinación Jurídica y de Transparencia**, verificarán dentro de los quince días hábiles posteriores a su recepción, que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos y presenten la documentación señalada en las bases “Primera”, “Segunda” y “Tercera”.





CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JOVEN

Derivado de lo anterior, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, publicará en su página electrónica, la lista de los y las aspirantes que hayan cumplido con los requisitos.

Posteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes, el o las candidatas para ocupar el cargo de representantes de organizaciones de la sociedad civil, representantes de la sociedad civil, especialistas en temas de juventud y representantes de la academia, serán seleccionadas mediante insaculación, en la cual se deberá respetar el principio de paridad de género y se realizará en presencia de la Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y una persona representante de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Una vez seleccionadas las personas representantes de organizaciones civiles, personas representantes de la sociedad civil, especializados en temas de juventud y representantes de la academia dentro de los diez días hábiles siguientes a la insaculación, deberán expresar por escrito, dirigido al Instituto, la aceptación del cargo, el cual será honorífico.

En caso que se detectará de forma superveniente, que alguna de las personas seleccionadas aportó datos falsos, el Instituto iniciará el procedimiento correspondiente ante las autoridades competentes para que en su caso, impongan las sanciones administrativas y/o penales que en derecho procedan.

SEXTA

De la vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará abierta a partir

del siguiente día hábil a su publicación y hasta el miércoles 13 de noviembre de 2019.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será definida y resuelta por el Instituto de la Juventud a través de la Dirección de Relaciones Institucionales del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

SÉPTIMA

De la publicación de resultados

La publicación de los nombres de las y los integrantes del Consejo Joven será pública en la página de internet del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el día jueves 29 de noviembre de 2019, una vez que sean ratificados por la Junta de Gobierno del Instituto.

Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la Ley.

